



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
“UNISARC”**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 04
SEPTIEMBRE 17 de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A
ESTUDIANTES DE PROGRAMAS QUE A LA FECHA TERMINARÓN
CALENDARIOS ACADEMICOS.**

El Vicerrector Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal UNISARC,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 99 del Reglamento Estudiantil aprobado mediante acuerdo número 2 de agosto 27 de 2014 señala que “Se concederá MATRÍCULA DE HONOR al estudiante que obtenga el promedio más alto en su programa, durante un período académico, con un promedio de cuatro coma cuatro (4,4) o superior. Debe haber cursado, en dicho período, por lo menos el 80% del número de créditos autorizados para el respectivo programa”.
2. Que el párrafo del artículo 100 del mismo reglamento ordena que “En caso de empate en el derecho a obtener el estímulo económico, los estudiantes que se hayan hecho acreedores a la MATRÍCULA DE HONOR decidirán si reparten el premio o lo sortean, caso en el cual indicarán la clase de sorteo. A todos se les dejará constancia en su respectiva hoja de vida”.
3. Que, de conformidad con el informe entregado por el Director del Centro de Información y Control Académico, estudiantes de diferentes programas se han hecho acreedores al estímulo.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar MATRÍCULA DE HONOR, a estudiantes de los programas que a la fecha culminaron su calendario académico, en el **primer período académico del año 2021**, a los estudiantes abajo relacionados.





Esto con el objeto de dar trámite a la matrícula de honor de los programas que ya finalizaron quedando pendiente el análisis y posible matrícula de honor para los programas de Tecnología en Desarrollo de Sistemas Informáticos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia.

ROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	PROM
Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio	CAROLINA ISAZA GOMEZ	1007192580	4.7
Tecnología en Producción Agrícola	BLANCA ELSY RUIZ SUSAS	24767801	4.7
Tecnología en Agroindustria	CLAUDIA PATRICIA FRANCO SANCHEZ	42135798	4.5
Tecnología en Producción Animal	INES ALICIA BEDOYA LOPEZ	43261379	4.8
	JORGE EDUARDO JARAMILLO BETANCOURT	1089747677	4.8
Biología	SOFIA VARGAS GOMEZ	1055751367	4.8

SEGUNDO: Convocar a los estudiantes INES ALICIA BEDOYA LOPEZ y a JORGE EDUARDO JARAMILLO BETANCOURT del programa de Tecnología en Producción Animal para que en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente resolución decidan y dejen constancia en la decanatura de la facultad acerca de lo estipulado en el parágrafo del artículo 100.

TERCERO: Expedir copia de la presente resolución con destino a la hoja de vida académica de cada uno de los estudiantes.

CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa para que allí se surtan los trámites económicos de que trata el literal a) del artículo 100 del Reglamento Estudiantil.

QUINTO: Solicitar la publicación y difusión de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los quince (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

JHON JAIRO RINCON LOAIZA
Vicerrector Académico

Transcribió: Francia Ocampo.

